



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 732-187/15
BR.

DECRETO N° 1310 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la Promoción del personal de planta permanente de la U. de O. R6-01-20, Hospital "Ntra. Sra. del Valle" que, revista en el Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 4973-H-09 y de la Circular N° 20-CP/2009;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Provincial de Personal, eleva la nómina del personal del escalafón profesional que se encuentra en condiciones de acceder al citado beneficio, de acuerdo a la documental agregada en autos y a las disposiciones legales de referencia;

Que, lo dispuesto en el presente Decreto es al solo efecto de la regularización administrativa de la situación de revista de los agentes de la U. de O.: R6-01-20, Hospital "Ntra. Sra. del Valle", considerando que los mismos ya perciben sus respectivos haberes en las categorías que corresponden a cada uno, categorías que fueron incluidas oportunamente en los respectivos Presupuestos Generales, incorporando el nosocomio constancia de Libre Deuda;

Que, rola informe emitido por la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, obra dictamen emitido por la Delegación del Departamento de Asuntos legales de Fiscalía de Estado del que surge que, es procedente el dictado del presente acto administrativo por el que se disponga la promoción a la categoría siguiente, conforme los términos del Decreto Acuerdo N° 4973-H-09 y de la Circular N° 20-CP/2009 de los siguientes profesionales: GOMEZ, Daniel Antonio, CUIL 20-16292500-9, MANUEL, Amelia Rosalía, CUIL 27-11207142-9, SAAVEDRA MAURICIO, Pedro Julio, CUIL 20-18740302-3 y SILES PANIAGUA, Ricardo, CUIL 20-92530053-6, y se rechace la promoción al profesional INFANTE, Humberto Alejandro, CUIL 20-17771349-0, en razón de no reunir la antigüedad suficiente en la categoría de revista por haber sido designado en la planta permanente el 01 de febrero del año 2007 conforme Decreto N° 8622-S-2007, agregado en autos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por promovido a partir del 1° de septiembre de 2009 al Personal de Planta Permanente de la U. de O.: R6-01-20, Hospital "Ntra. Sra. del Valle", conforme al Anexo I (Agrupamiento Profesional – Escalafón Profesional Ley N° 4418), que forma parte integrante del presente Decreto. –

ARTICULO 2°: Rechazase la solicitud de promoción efectuada por el Bioquímico Humberto Alejandro Infante, CUIL N° 20-17771349-0, cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O. R 6-01-20 – Hospital "Ntra. Sra. del Valle", por las razones expresadas en el exordio. -

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2020, Ley 6149 que a continuación se indican:

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
HECHO A LA VISTA.



Gisela Huanca
Esc. LAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

CDE. A DECRETO N°

1910 -S.-

Ejercicio 2020:

La partida Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-20 Hospital Ntra. Sra. del Valle, la que resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-02-268 "Adecuación Personal Profesional Dec. Ac. 4973-H/09. -

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26 "P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores", y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del decreto que correspondan a ejercicios vencidos del periodo no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 4°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOURID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
LEIDO A LA VISTA.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Esc. LAUDIA GISELA HUANGA
A.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

CDE. A DECRETO N°

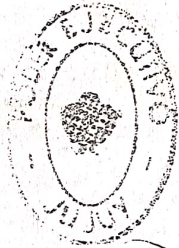
1910 -S-

ANEXO N° I

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL ESCALAFON PROFESIONAL LEY N° 4418

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	DE CATEGORIA	A CATEGORIA
GOMEZ, Daniel Antonio	20-16292500-9	B (j-1)	C (j-1)
MANUEL, Amelia Rosalia	27-11207142-9	C (j-1)	D (j-1)
SAAVEDRA MAURICIO, Pedro Julio	20-18740302-3	B (j-1)	C (j-1)
SILES PANIAGUA, Ricardo	20-92530053-6	C (j-1)	D (j-1)

DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



CPN. GERARDO RUBEN MONALES
GOBERNADOR

CPN. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CGH
Esc. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy